

## AYUDAS PROGRAMA PROMETEO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA

### DATOS CONVOCATORIA

<b>Título</b>	AYUDAS PROGRAMA PROMETEO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA
<b>Objetivo</b>	La concesión de ayudas para potenciar la proyección internacional y la transferencia de conocimiento de los grupos de I+D de excelencia en la Comunidad Valenciana, <b>que accedieron al Programa Prometeo en el año 2011.</b>
<b>Entidad convocante</b>	CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
<b>Web</b>	<a href="http://www.cece.gva.es/poci/es/15_PROMETEOII.htm">http://www.cece.gva.es/poci/es/15_PROMETEOII.htm</a>
<b>Plazo</b>	<b>Plazo OTRI: DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2014</b> <b>Las solicitudes deben presentarlas obligatoriamente a través de los Registros de la UMH.</b>

### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

<b>Tipo ayuda</b>	PROYECTOS
<b>Duración</b>	<b>4 AÑOS.</b>
<b>Dotación</b>	Importe máximo anual: 75.000 euros.
<b>Requisitos</b>	<p>Podrá presentar propuestas, mediante su centro y como investigadores responsables de su ejecución científico-técnica, los investigadores principales de proyectos Prometeo concedidos al amparo de la Orden 62/2010, 9 de junio, de la Consellería de Educación (DOCV 17 de junio).</p> <p>En el supuesto de imposibilidad sobrevenida del investigador principal, deberá designarse un nuevo investigador principal de entre los miembros del grupo Prometeo inicial que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria indicada.</p> <p>El grupo de investigación estará formado por un investigador principal y por otros investigadores doctores y deberán tener vinculación, estatutaria o contractual con los centros de investigación. Para el conjunto del grupo de investigación, sus miembros deberán presentar una media de 2 tramos de evaluación positiva de la actividad investigadora por la CNEAI o de 2 proyectos finalizados de I+D del plan nacional o del programa marco de la Unión Europea.</p>

### INFORMACIÓN ADICIONAL

<b>Observaciones</b>	<p>Conceptos susceptibles de ayuda:</p> <p>1) <u>Costes de personal</u>:</p> <p>Costes ocasionados por la participación en el proyecto de personal contratado temporal, ajeno al personal vinculado estatutaria o contractualmente de forma permanente con el organismo solicitante, que podrá incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto, en dedicación total o parcial. Categorías:</p>
----------------------	--



	<ul style="list-style-type: none"><li>– Personal técnico de apoyo y de gestión.</li><li>– Personal investigador en formación. Los requisitos y características de esta ayuda son los mismos que los establecidos en el anexo II de esta orden, en cuanto a requisitos de las personas candidatas a los contratos, duración, dotación, carácter y condiciones de disfrute del mismo, asimilándolas a las de aquellas ayudas, excepto en lo relativo a la fecha de finalización de los estudios que no será de aplicación.</li><li>– Personal doctor.</li></ul> <p>2) <u>Costes de ejecución:</u></p> <p>a) Gastos de funcionamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Material fungible.</li><li>– Viajes, manutención y alojamiento, de las personas que formen parte del grupo de investigación, y de otros investigadores doctores que participen en actividades objeto del proyecto. En este caso, se adecuarán a los límites que para dichos conceptos estén establecidos en la normativa de la Generalitat.</li><li>– Difusión de las actividades del grupo.</li><li>– Realización de jornadas científicas.</li></ul> <p>b) Gastos de adquisición de equipamiento científico-técnico.</p> <p>c) Gastos de funcionamiento de las entidades beneficiarias necesarios para el desarrollo del proyecto: máximo de 5.000 euros anuales.</p>
<b>Gestor OTRI</b>	Ana Rodríguez ( <a href="mailto:ana.doural@umh.es">ana.doural@umh.es</a> ; ext. 8723)